

**0280-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con veintiuno minutos del nueve de julio de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE, en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n° 0995-DRPP-2023 de las catorce horas con treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintitrés; este Departamento le indicó al partido **ANTICORRUPCION COSTARRICENSE**, que la estructura del cantón **GOICOECHEA** de la provincia **SAN JOSE**, se encontraba completa.

Posteriormente, este Departamento comunica al partido el oficio DRPP-1134-2024 de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, las renunciaciones de las personas que ostentaban el cargo de delegados territoriales propietarios.

En fecha treinta de junio del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de Goicoechea, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Rodolfo Martin Rojas Araya, cédula de identidad n.° 104500948, Oswaldo Alvarado Bolívar, cédula de identidad n.° 110520730, Andrea Guerra Alvarado, cédula de identidad n.° 113670368, Jorge Eduardo Guerra Alvarado, cédula de identidad n.° 115530189, Maria Cecilia Alvarado Bolívar, cédula de identidad n.° 502000962, todos como delegados territoriales propietarios.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104500948	RODOLFO MARTIN ROJAS ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106560418	ANNIA ARAYA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
115790415	JONATHAN AMADOR SIBAJA	TESORERO PROPIETARIO
602180963	JAVIER ARNULFO MORERA ARAUZ	PRESIDENTE SUPLENTE
103690550	MARIA EUGENIA RIVERA RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
104740849	GERARDO ANTONIO ROJAS ARAYA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900410652	EDWIN ANTONIO PALMA BRENES	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113670368	ANDREA MARIA GUERRA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111530189	JORGE EDUARDO GUERRA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110520730	OSVALDO ALVARADO BOLIVAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Rodolfo Martín Rojas Araya, cédula de identidad 104500948, como delegado territorial propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo, por tal razón, deberá el partido político presentar dicho documento y Maria Cecilia Alvarado Bolívar, cédula de identidad 502000962, como delegada territorial propietaria, en virtud de que según se desprende del informe rendido por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras: “no porta cedula porque se le perdió”; no obstante, partiendo de la obligación que tienen los ciudadanos de portar y mantener su documento de identidad vigente y en óptimas condiciones, para así, efectuar cualquier trámite legal, de previo al estudio de la viabilidad de su nombramiento, deberá la señora Alvarado Bolívar, gestionar ante esta Administración una nueva solicitud de documento de identidad y aportar copia de la misma ante este Departamento.

Los nombramientos faltantes, si así lo desea el partido Anticorrupción Costarricense, podrán ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar los cargos de dos delegados territoriales propietarios, cabe señalar que, deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: 01930-01931-2024